

**MAT: Autoriza contratación directa Oxígeno Medicinal a Proveedor que se indica.-**

Monte Patria, 23 de Noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.233.-

**VISTOS:**

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 del 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23-11-2017.
- Pedido de Materiales N° 640 de fecha 22-11-2017
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- Artículo N° 10, número 4 del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- Pedido de Materiales N° 640 de fecha 22-11-2017.
- La necesidad de abastecer a los Centros de Salud y Postas de la Comuna.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE**

La recarga de Oxígeno Medicinal para abastecer a los Centros de Salud y Postas de la Comuna, a proveedor Indura S.A. Según Orden de compra N°2996-998-SE17, por ser único Proveedor en la Región, además de la necesidad Urgente de Proveer y Mantener un stock en las unidades de Urgencia y Ambulancias.

**2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE:** La compra de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Oxígeno Medicinal 6 M3 PART.	\$21.892.-	\$ 21.892.-	
4	Oxígeno Medico 10 M3	\$37.790.-	\$ 151.160.-	
1	Oxígeno Medico 9 M3 PART.	\$ 32.838.-	\$ 32.838.-	
1	Oxígeno Medico 0.4 M3 PART.	\$7.356.-	\$7.356.-	
1	Oxígeno Medico 0.7 M3 PART.	\$7.356.-	\$7.356.-	
1	Oxígeno Medico 3 M3 PART.	\$16.112.-	\$16.112.-	
1	Prueba de Tubo	\$15.033.-	15.033.-	
1	Flete	\$ 3.842.-	\$ 3.842.-	
			<b>NETO</b>	<b>\$ 255.589.-</b>
			<b>19%</b>	<b>\$ 48.562.-</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 304.151.-</b>



IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.001.301 "Oxígeno Medicinal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL

Secretaría Municipal  
Archivo Adquisiciones DESAM



**ALCALDE**  
*Camilo Ossandon Espinoza*